

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

MADRID NÚMERO 27

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.323 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don William Patricio Velasco López, contra la empresa “Proyectos Montajes Eléctricos y Comunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo se acompaña.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don William Patricio Velasco López contra la empresa “Promelcon, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la cantidad de 1.899,11 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 2525 que tiene abierta en el “Banesto”, Madrid, urbana calle Princesa, número 2, 28020 Madrid (código entidad 0030, código oficina 1143), debiendo aportar justificantes de ingreso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Sentencia 481 de 2011

Madrid, a 22 de diciembre de 2011.

Don Joaquín Castro Colás, juez sustituto del Juzgado de lo social número 27 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad entre don William Patricio Velasco López, como demandante, y “Promelcon, Sociedad Limitada”, como demandada, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don William Patricio Velasco López, contra la empresa “Promelcon, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la cantidad de 1.899,11 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago, con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena así como el depósito de 300 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 2525, que tiene

abierto en el “Banesto”, Madrid, urbana calle Princesa, número 2, 28020 Madrid (código entidad 0030, código oficina 1143), debiendo aportar justificantes de ingreso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promelcon, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.615/12)